Informe del Comisario A los Accionistas de Uroconstruc S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, acerca de las obligaciones que tienen los comisarios. En mi calidad de Comisario Principal de **Uroconstruc S.A.,** expongo mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada en los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2015 por parte de la Administración.

La elaboración y presentación de los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía, bajo el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como también el diseño, implementación y mantenimiento de los controles y procedimientos internos.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la compañía y el cumplimiento de la administración de las normas legales, estatuarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para dar cumplimiento a lo antes indicado mi revisión fue efectuada realizando pruebas selectivas de los registros contables, aplicando procedimientos de normas internacionales de auditoría, que permitieron verificar los soportes y sustentos de las transacciones incluidas en los estados financieros. Lo que evidenció la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la existencia de sistemas de controles internos y procedimientos, que permiten un manejo eficiente de los recursos.

En mi opinión la Administración mantiene un adecuado sistema de control interno que permite la generación de información financiera confiable y la razonabilidad de los estados financieros terminados al 31 de diciembre d del 2015. Así también la administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y aplicó las resoluciones de la Junta General de Accionistas

La compañía **Uroconstruc S.A.** ha dado cumplimiento a la aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera así como a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Cpa.Richard Arce Baque

Reg. # 7901